



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de mayor cuantía para resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTES: LUIS EDUARDO GUEVARA MOLANO.
VIVIANA VELEZ DURANGO.
DEMANDADOS: LUZ MARINA GUERRERO FERNANDEZ.
JESSE ANTONIO OROZCO III.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00164-00.**

Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda verbal de mayor cuantía de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

1. Se debe aclarar el acápite de pretensiones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código General del Proceso, toda vez que no se expresa con precisión y claridad si lo que se pretende es la resolución del contrato al declarar el incumplimiento de los demandados, o la ejecución por obligación de dar o hacer de acuerdo a las obligaciones contenidas en el contrato objeto del proceso.

Aclarado lo anterior, deben adecuarse las pretensiones de la demanda de tal manera que no se presente una indebida acumulación de pretensiones.

2. Una vez aclarada las pretensiones, debe la parte demandante adecuar los fundamentos de derecho conforme lo dispone el numeral 8º del Art. 82 del Código General del Proceso.
3. La demanda carece del juramento estimatorio dispuesto en el Art. 206 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de mayor cuantía, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58fbcc85d00b46b2d60d66ba03528618c1dbe0b1f19db129fbb3cd3a6709cd51

Documento generado en 19/08/2021 02:05:09 PM